



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0660 -2024-A/MPS

Chimbote, **19 JUL. 2024**

Visto:

El Informe Legal N° 594-2024-GAJ-MPS de fecha 02 de julio del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Expediente Administrativo N° 712-2024 de fecha 08 de enero del 2024 y acumulados del Comité Electoral del Centro Poblado Alto Perú, sobre reconocimiento su Nueva Junta Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, de igual manera, el artículo 112° del mismo texto normativo, regula que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”, estableciendo por su parte, el inciso 6 del artículo 113° que, “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: “Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, los gobiernos locales al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el reconocimiento de las Juntas Directivas para fines de su inscripción como Organización Social de Bases;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0660

Que, mediante Expediente Administrativo N° 712-2024 presentado en fecha 08 de enero del 2024, el señor Celso Felipe Enríquez Ruiz, en su calidad de Secretario General del CPM Alto Perú – Valle de Santa, Distrito de Chimbote solicita VEEDOR para el Nombramiento de la Nueva Junta Directiva (Secretario General) del CPME Alto Perú – Valle del Santa para la realización de una asamblea general para llevar a cabo la próxima elección del nuevo comité electoral, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorando N° 03-2024-UPV-MPS de fecha 23 de enero del 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa a la Promotora Sra. MIRELLA DIAZ DE LA CRUZ como VEEDORA para la Asamblea General a realizarse el día 28 de enero de 2024 a horas 9:00 a.m. (primera citación), 9:15 a.m. (segunda citación) y 9:30 a.m. (tercera citación) en el local Complejo Deportivo Alto Perú;



Que, en virtud de lo mencionado, mediante Informe N° 001-2024-UPV-MPS-BLPC de fecha 29 de enero del 2024, la Promotora de la Unidad de Participación Vecinal, Sra. MIRELLA DIAZ DE LA CRUZ, da cuenta de su labor como VEEDORA en la Asamblea General realizada en fecha 23 de enero del 2024 para la elección del nuevo comité electoral del C.P Menor Alto Perú, informando que dicho comité quedo conformado de la siguiente manera, siendo su presidente, el señor AGUSTIN NINAQUISPE LINO;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 07022-2024 de fecha 13 de febrero del 2024, se remite la solicitud presentada por el Sr. **AGUSTIN NINAQUISPE LINO**, en calidad de Presidente del Comité Electoral del C.P Menor Alto Perú – Distrito de Santa – Provincia del Santa – Departamento de Ancash, solicitan el reconocimiento del nuevo comité electoral de dicho Centro Poblado Menor, adjuntando los documentos necesarios y correspondientes;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 010705-2024 presentado en fecha 06 de marzo del 2024, el señor **AGUSTIN NINAQUISPE LINO**, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del CPM Alto Perú – Distrito de Santa, manifiesta que, solicita VEEDORES para la realización de una asamblea general para llevar a cabo la aprobación del reglamento electoral interno, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorando N° 23-2024-UPV-MPS de fecha 12 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa al Promotor Sr. **CARLOS ALVAREZ RODRIGUEZ** como VEEDOR para la Asamblea General a realizarse el día 15 de marzo de 2024 a horas 3:30 p.m. (primera citación), 4:00 p.m. (segunda citación) y 4:30 p.m. (tercera citación) en el **Complejo Deportivo del CPM Alto Perú**;

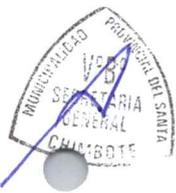


Que, obra en el Expediente Administrativo el Acta de Asistencia al Centro Poblado Alto Perú suscrito por el Promotor de esta Municipalidad Sr. Carlos Álvarez Rodríguez, el Presidente del Comité Electoral Sr. Agustín Ninaquispe Lino y vicepresidente del Comité General Sr. Carlos Enríquez Ruíz, quienes manifiestan que se suspende la asamblea hasta posteriores coordinaciones por falta de Quorum, cerrando el acta a las 16:40 horas;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0660

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14533-2024 presentado en fecha 03 de abril del 2024 por el señor CARHUANINA VEGA FLAVIO ROBERTO donde el Sr. AGUSTIN NINAQUISPE LINO, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del C.P Menor Alto Perú, solicita se designe un VEEDOR para la aprobación del reglamento de elecciones internas del C.P Alto Perú – Distrito de Santa, por lo cual, en atención a dicho pedido, mediante Memorando N° 29-2024-UPV-MPS de fecha 04 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa al Promotor Sr. DANIEL ANTERO SOLES TERRONES como VEEDOR para la Asamblea General a realizarse el día 07 de abril del 2024 a horas 3:30 p.m. (primera citación), 3:45 p.m. (segunda citación) y 4:00 p.m. (tercera citación) en el **Complejo Deportivo del CPM Alto Perú**;



Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 016-2024-DAST-UPV-MPS de fecha 08 de abril del 2024, el Promotor de la Unidad de Participación Vecinal, Sr. Daniel Soles Torres, da cuenta de su labor como VEEDOR en la Asamblea General del **CPM Alto Perú**, manifestando que a la mencionada reunión solo asistieron 20 ciudadanos quienes firmaron el padrón de asistencia de moradores y debido a la escasa concurrencia los integrantes del Comité Electoral, decidieron no llevar a cabo la Asamblea y solicitaron reprogramación de la misma para el día jueves 11 de abril a horas 04:30pm (primera citación) a horas 04:45pm (segunda citación) y 5:00 (tercera citación); y con Memorando N° 30-2024-UPV-MPS de fecha 09 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal designa como veedor al Promotor Daniel Antero Soles Torres;



Que, mediante Informe N° 017-2024-DAST-UPV-MPS el Promotor de la Unidad de Participación Vecinal Sr Daniel Antero Soles Torres alega que los acontecimientos desarrollados durante la Asamblea de Aprobación del Reglamento del Centro Poblado Alto Perú convocada por el Comité Electoral del pueblo se inició a las 5:25pm a pesar que se estableció un horario de asistencia y acordaron que la lista que desee participar en las elecciones deberán de ser de la zona y no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, además deberán cancelar la suma de S/. 100.00 soles por su inscripción quedando aprobado por unanimidad;



Que, con Expediente Administrativo N° 16711-2024 de fecha 16 de abril del 2024, presentada por el Comite Electoral y el Teniente Gobernador del C.P Alto Perú – Santa solicitando un VEEDOR de participación vecinal para la realización de las elecciones de Nuevo **SECRETARIO GENERAL** del C.P Alto Perú el día 19 de mayo del 2024 a horas 8:00am a 3:00pm;

Que, mediante escrito la Sra. Marianita Rodríguez de Ruíz, en su calidad de personera legal solicita al Presidente del Comité Electoral del C.P Alto Perú, la inscripción de lista de miembros para las elecciones vecinales;

Que, mediante Informe N° 018-2023-DAST-UPV-MPS de fecha 28 de mayo del 2024, el promotor de participación vecinal – MPS Sr. Daniel Antero Soles Torres informa que se instaló 01 mesa de votación para atender a la única lista, acordaron votar por un SI o por el NO, estando presentes los miembros de mesa, como se detalla: Sr. Carlos Enrique Ruiz identificado con DNI N° 32938137, Sra. Jenifer Fernanda Díaz Gálvez identificada con DNI N° 70264822 y el Sr. Agustín Ninaquispe Lino identificado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0660

con DNI N° 32896354; el proceso electoral inicio a las 8:23am y culmino a las 4:42pm proclamándose como ganadora la única lista en contienda tal como se detalla: Sufragantes por el SI : 76 votos, Sufragantes por el No: 24 votos, Votos en blanco: 05 votos, Votos Nulos: 05 votos, Siendo 110 votos emitidos, 500 cédulas de sufragio habilitadas;

Que, con Expediente Administrativo N° 23143-2024 de fecha 29 de mayo del 2024, el Comité Electoral solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Centro Poblado Alto Perú, para el periodo 2024-2026, adjuntando los documentos necesarios y correspondientes para tal fin;

Que, mediante Informe N° 136-2024-UPV-MPS de fecha 26 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, sugiere RECONOCER a la Organización Social del Centro Poblado Alto Perú – Santa 2024 – 2026, de acuerdo a la Asamblea General desarrollada en fecha 26 de mayo del 2024, que contó con la participación de las VEEDORAS de esta Comuna, en la cual salió elegido como Secretario General el señor **CARHUANINA MEDINA JUAN CARLOS** y demás integrantes que se detallan en el citado, asimismo, en virtud del artículo 74° del ROF de la Municipalidad Provincial del Santa, la referida jefatura recomienda se prosiga con los trámites correspondientes para el reconocimiento de la junta directiva en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 594-2024-GAJ-MPS de fecha 02 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados, emite opinión legal en el sentido de que se continúe con el trámite de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **Centro Poblado Alto Perú - Santa**, en atención al Informe N° 136-2024-UPV-MPS de fecha 26 de junio del 2024, asimismo, se autorice la inscripción de la citada junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases, la misma que está representado por su Secretario General, señor **JUAN CARLOS CARHUANINA MEDINA** y demás integrantes que la conforman, de igual manera, recomienda se emita resolución de alcaldía para dicho fin;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del **Centro Poblado Alto Perú - Santa** por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su elección, esto es, desde el 26 de mayo de 2024 hasta el 26 de mayo de 2026, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
SECRETARIO GENERAL	JUAN CARLOS CARHUANINA MEDINA	80260273
SUB SECRETARIO GENERAL	CARLOS REINALDO CUEVA LOPEZ	32902682
SECRETARIA DE ECONOMIA	MAYRA ZARELY CARBAJAL PEDROZO	45475072
SECRETARIA DE ACTAS	MIRIAN VICTORIA ACOSTA AGUILAR	41353987



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0660

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	DE	HERMILA DOLORES GALVEZ MORENO	41532636
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL		ROSY LEIDY LOYOLA CORTEZ	46773066
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE		PERCY RAUL MENDEZ TORREZ	43611865
SECRETARIA DE PRENSA		ROSA CIRILA GONZALES RAMOS	42087263
SECRETARIA DE AUTODEFENSA	DE	ERIKA FABIOLA SUCLUPE VENTURA	40398431
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		MARIA CATALINA CORTEZ RUIZ DE BEDÓN	03608226

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la Unidad de Participación Vecinal, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del **Centro Poblado Alto Perú - Santa**, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** al Sr. JUAN CARLOS CARHUANINA MEDINA – Secretario General de la Junta Directiva del **Centro Poblado Alto Perú - Santa** con copia de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler  
ALCALDE

C.C:  
GM  
Junta Dir.  
UPV  
Arch.